



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15- Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12-Torre B

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Auto No.582

Santiago de Cali, 8 de mayo de 2024

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Demandante: GILBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Demandado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
Radicado: No.76001-31-03-007 2024-00092-00

Como quiera que la parte actora subsanó la demanda en debida forma acorde con lo dispuesto en los artículos 82, 368 y siguientes del C.G.P., el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA de GILBERTO RAMIREZ SÁNCHEZ contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO de la demanda a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. por el término de VEINTE DÍAS (artículo 369 del Código General del Proceso), a quien se le notificará este auto personalmente en los términos del artículo 291 del C.G.P. o del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 176325acdb4710c284c05bbd269d6ac1ef33e3e95a1d6476f2638d1fea30edd0

Documento generado en 08/05/2024 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>